



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ISABEL BECERRA CHACON
Demandado : JOSE MANUEL HERNANDEZ GARCIA
Radicación : 2008-00135

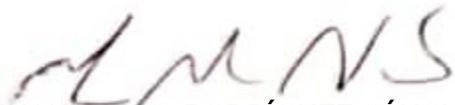
Respecto de la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandada y una vez recibida la información por parte del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Gigante donde informa que, “el proceso radicado bajo el número 4130640890012010-00017-00, EJECUTIVO. Demandante: LEIDY MOSQUERA MANRIQUE. Demandado: JOSE MANUEL HERNANDEZ, se decretó el desistimiento tácito por auto fechado del 14 de febrero de 2017.”; una vez revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia se establece que existen depósitos judiciales que corresponden a la medida cautelar decretada al demandado en el proceso con Rad. 2008-00135 cursaba en este despacho y que fue terminado mediante adiudo de fecha 16/02/2012, por lo que se dispone realizar la conversión.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la conversión para el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIGANTE**, para el proceso con radicado No. 4130640890012010-00017 de los depósitos judiciales descontados al demandado JOSE MANUEL HERNANDEZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 73.203.805.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ